

ES COPIA FIEL

Comun

Nº 211 -2013-SA-DG-HNSEB

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CENTRAL TELEFONICA 5580186
FAX 5580090



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 22 de Julio de 2013

Visto, el Expediente N° 006794-2013, que contiene el Memorando N° 1044-2013-OL-HNSEB del 24 de junio de 2013; el Memorando N° 047 ETP-OL-HNSEB-13 del 18 de junio de 2013; el Informe Técnico Legal N° 008-2013 del 14 de junio de 2013; el Memorando N° 0873-OL-N° 042-ETP-OL-HNSEB-2013 del 29 de mayo de 2013 y el Acta de Entrega de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de fecha 29 de Mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, en ese sentido, el artículo 53° del Reglamento citado en el párrafo precedente, dispone que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta, en el caso materia de análisis, a la entidad beneficiada, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial; y que de conformidad con el artículo 54° de la citada norma, su aceptación deberá ser efectuada por resolución de la autoridad administrativa, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico legal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobada por la Resolución N° 031-2002/SBN del 5 de setiembre de 2002, se establece los requisitos para la emisión de la Resolución de aceptación de la donación;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 008-2013, de la Coordinación del Equipo de Trabajo Patrimonial de la Oficina de Logística, luego de evaluar la documentación presentada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega se pronuncia por la aceptación de la donación consistente en un Proyector Multimedia, Marca Epson, Modelo H434A, Serie N° PTPF2Z0875L, Color Blanco efectuada por la citada institución a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, siendo su valor la suma de S/. 2, 490.00 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);



Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2013, la donación realizada por la **"Universidad Inca Garcilaso de la Vega"**; a favor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", cuya valorización asciende a la suma de S/. 2,490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 NUEVOS SOLES), como a continuación se detallan:

CUENTA CONTABLE – 1503 0202 01– MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCATIVO

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	U.M.	CANT	P.U.	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	EPSON	H434A	PTPF2Z0875L	BLANCO	UND.	01	2490.00	2,490.00
	TOTAL	S/.							2,490.00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Economía y de Logística en el ámbito de su responsabilidad funcional realicen las acciones del caso, a fin de cumplir adecuadamente con la normativa vigente en la materia.

Artículo 3°.- Agradecer a la **"Universidad Inca Garcilaso de la Vega"**; por su valiosa e importante donación al Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el que estará ubicada en la Oficina de Docencia e Investigación.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jaime A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
CPR N° 23856

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 23 JUN 2014

JANET WILLEN SARMIENTO
SECRETARIA

JAT/JMMT/jmmt

- () Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- () Universidad Inca Garcilaso de la Vega
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Control Institucional
- () Of. Economía
- () Of. Logística.
- () Patrimonio
- () Almacén
- () Archivo Central.



INFORME TECNICO LEGAL N° 008 - 2013

ALTA	X
BAJA	

I.- DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES.
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD Av. Túpac Amaru N° 8000 km. 14.5 Comas

II.- DOCUMENTACION ADJUNTA

- | | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1. DENUNCIA POLICIAL | <input type="checkbox"/> | 8. CERTIFICADO DE DIROVE | <input type="checkbox"/> |
| 2. RESOLUCION PERMUTA | <input type="checkbox"/> | 9. CERTIFICADO DE GRAVAMEN | <input type="checkbox"/> |
| 3. CONTRATO DE PERMUTA | <input type="checkbox"/> | 10. NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN | <input type="checkbox"/> |
| 4. ACTA DE ENTREGA | <input type="checkbox"/> | 11. INFORME DE TASACION | <input type="checkbox"/> |
| 5. ACTA DE RECEPCIÓN | X | 12. OTROS (especifique) | <input type="checkbox"/> |
| 6. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN | <input type="checkbox"/> | Expediente N° 006794 -2013 que contiene: | X |
| 7. RESOLUCION DE DONACION | <input type="checkbox"/> | Memo N° 0873-OL-N°042-ETP-OL-HNSEB.2013. | |
| | | Acta de Entrega de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de fecha 29 de Mayo del 2013. | |

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Directiva N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151.
- Resolución N° 031-2002-SBN y su Directiva N° 009-2002/SBN - Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado.

IV. ANTECEDENTES:

Expediente N° 006794-2013 que contiene:
Memorando N° 0873-OL-N°042-ETP-OL-HNSEB.2013.
Acta de Entrega de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de fecha 29 de Mayo del 2013.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

CUENTA CONTABLE - 1503 0202 01- MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCATIVO

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	U.M.	COLOR	CAN	P.U.	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	EPSON	H434A	PTPF2Z0875L	UND.	BLANCO	01	2490.00	2,490.00
	TOTAL	S/.							2,490.00

VI. ANALISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
Que, la Resolución N° 031-2002-SBN, que aprueba la Directiva N° 009/2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del estado dados de Baja y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del estado".



VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS:

En su Artículo 11° del D.L. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como una de las funciones del Equipo de Trabajo de Patrimonio el que establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los Bienes Muebles de la entidad.

En la Resolución N° 031-2002-SBN, dentro de los procedimientos de la Directiva N° 009-2002-SBN, los Bienes Muebles donados serán dados de Alta por la entidad donataria en merito a la Resolución que acepta dicha donación, para luego remitir la Resolución Directoral como agradecimiento a la acción realizada

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Elaborado el Expediente administrativo y el presente Informe Técnico Legal que forman parte de la documentación que el Equipo de Trabajo de Patrimonio tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la "Universidad Inca Garcilaso de la Vega"; a favor del Hospital Nacional "Sergio E. Bernaldes" la que estará destinada a la Oficina de Docencia e Investigación.

Comas, 14 de Junio del 2013.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes
Coordinador del Equipo de Trabajo de Patrimonio
JOSE MEDIANERO LAYNES



N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	C.M.	COLOR	CAN	P.U.	PRECIO TOTAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA								
	TOTAL								

JML/ipq